

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0811-2020-UNAM

Moquegua, 30 de diciembre de 2020

VISTOS, El Oficio N° 447-2020-VIPAC-CO/UNAM del 29.12.2020, Informe N° 499-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 09.12.2020, Informe N° 153-2020-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 01.12.2020, Informe N° 225-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 11.11.2020, y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria continuada de Comisión Organizadora de fechas 29 y 30 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 225-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 11.11.2020, el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, respecto al reconocimiento de asignaturas a favor de la Srta. Delia Nélide Condori Calahulle, estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social; quien realizó movilidad académica durante el semestre 2020-1 en la Universidad Autónoma Tomás Frías; considerando, las circunstancias actuales en las que nos encontramos por motivos de la pandemia por COVID -19, la coordinación de la Universidad Autónoma Tomás Frías (Bolivia), remitió vía correo electrónico los certificados de estudios de la estudiante para proceder con el reconocimiento de asignaturas según corresponde cuando el becario ha concluido el programa de movilidad académica. En el detalle de notas emitidas por la Universidad Autónoma Tomás Frías, se contempla la calificación correspondiente al curso equivalente de Gestión de Proyectos en la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se requiriera la reincorporación de la estudiante, Delia Condori Calahulle ante la UNAM, debido a que el curso de Preparación y Evaluación de Proyectos aún no se dictaba en la Universidad Autónoma Tomás Frías, por motivos de coordinación interna ante los eventos del COVID-19, perjudicando a la estudiante. Asimismo, señala que, mediante correo electrónico se le comunicó a la estudiante el Informe N° 231-2020- EPGPD/VIPAC/UNAM, en el cual la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, hace de conocimiento lo manifestado por el docente a cargo del curso de Gestión de Proyectos, en el cual detalla que no es posible brindar facilidades a la estudiante debido a que ya había entregado calificaciones, a ello, la estudiante gestiona ante la Universidad Autónoma Tomás Frías, el poder desarrollar la asignatura faltante con la finalidad de no verse perjudicada. Del mismo modo, informa que la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, debe validar la presente, previa verificación si es que se ha efectuado la conversión de notas de forma correcta, amparado en el reglamento de movilidad académica para el caso del Programa CRISCOS; y a través de informe de conformidad elevar los actuados a Presidencia a través de la Vicepresidencia Académica la solicitud de reconocimiento de cursos para que sea aprobado mediante acto resolutivo, una vez que se cuente con ello podrá darse el vaciado de notas en el sistema de la UNAM. El reconocimiento de cursos permitirá que la estudiante pueda matricularse como corresponde para poder continuar sus estudios en la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 499-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 09.12.2020, el Director Actividades y Servicios Académicos, remite la verificación de notas de la Srta. Delia Nélide Condori Calahulle, estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, la misma que cumplió con sus estudios por MOVILIDAD ESTUDIANTIL en la Universidad Autónoma Tomás Frías (BOLIVIA) en el semestre académico 2020-1, por lo que se valida las notas obtenidas en la Universidad en mención, así mismo, menciona que su aprobación se efectúe bajo el correspondiente acto resolutivo, el mismo que servirá para el llenado de notas en el sistema de Registro Académico.

Que, con Oficio N° 447-2020-VIPAC-CO/UNAM del 29.12.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la validación de la carga académica de la Srta. Delia Nélide Condori Calahulle, estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, la misma que cumplió con sus estudios por MOVILIDAD ESTUDIANTIL en la Universidad Autónoma Tomás Frías (BOLIVIA) en el semestre académico 2020-1.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua en Sesión Ordinaria continuada de fechas 29 y 30 de diciembre de 2020, por UNANIMIDAD, acordó: Aprobar, la validación de la carga académica de la Srta. Delia Nélide Condori Calahulle, estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que cumplió con sus estudios por MOVILIDAD ESTUDIANTIL en la Universidad Autónoma Tomás Frías (BOLIVIA) en el semestre académico 2020-1.

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0811-2020-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la validación de la Carga Académica de la Srta. DELIA NÉLIDA CONDORI CALAHUILLE, estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que cumplió con sus estudios por Movilidad Estudiantil en la Universidad Autónoma Tomás Frías (BOLIVIA) en el Semestre Académico 2020-1, conforme se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRIAS (BOLIVIA)			UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA		
N°	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN OBTENIDA	ASIGNATURA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN OBTENIDA
1	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	66	GESTIÓN ESTRATÉGICA	3	13
2	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL I	74	SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	3	15
3	ADMINISTRACIÓN GENERAL	68	GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES	3	14
4	PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	80	GESTIÓN DE PROYECTOS	3	16
5	FINANZAS I	86	FINANZAS PÚBLICAS	3	17
6	CONTABILIDAD FINANCIERA I	55	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	3	11
7	ANÁLISIS Y DISEÑO DE INFORMACIÓN GERENCIAL	73	SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIAL	3	15

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIRNI
DASA
EPGPDS
OTI

IJCQ/Esp.
Arch. (2)